

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 107**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **107-2022**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **dieciséis de mayo**
5 **del año dos mil veintidós, a las dieciocho horas con treinta minutos**; con la
6 asistencia de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y
7 suplentes siguientes:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Mauren Rojas Mejía- **Presidenta Municipal**,
10 Geovanna Abarca Chavarría- **Vicepresidenta Municipal**, Marco Aurelio Sandoval
11 Sánchez, Mario Rivera Jiménez y Pamela Dotti Ortiz.

12
13 **REGIDORES SUPLENTES:** Ricardo Aguilar Solano, Marjorie Chacón Mesén y
14 José Jesús Camacho Ureña.

15
16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Xinia Méndez Paniagua- **Distrito Juan Viñas** y Evelio
17 Camacho Ulloa- **Distrito Pejibaye**.

18
19 **AUSENTES:** Claudina Mora Ulloa- **Regidora suplente**, Guiselle Cascante Cerdas-
20 **Regidora suplente**, Wilberth Hernández Sojo- **Síndico suplente distrito Juan**
21 **Viñas**, Ivannia Mora Gamboa- **Sindica Suplente Distrito Pejibaye**, José Carlos
22 Vindas Ureña- **Síndico propietario distrito Tucurrique** y Liz Amadelys Morales
23 Rodríguez- **Síndica suplente distrito Tucurrique**.

24
25 Asiste la siguiente funcionaria:

26
27 **ALCALDESA MUNICIPAL:** Lissette Fernández Quirós

28
29
30 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

31
32 La señora Presidenta, Mauren Rojas Mejía, da las buenas tardes a los y las
33 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el
34 cual se aprobó en forma unánime.

1 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

2
3 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
4 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos
5 (para este día 5 de 5).

6
7 **ARTÍCULO III. Audiencias**

8
9 **No hubo.**

10
11 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 106**

12
13 **ACUERDO 1º**

14 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete
15 a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 106 y la **aprueba y ratifica en todos**
16 **sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios
17 Mauren Rojas Mejía, Geovanna Abarca Chavarría, Marco Aurelio Sandoval
18 Sánchez, Mario Rivera Jiménez y Pamela Dotti Ortiz.

19
20 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

21
22 **1- Nota enviada por el señor Kendall Aguilar, mediante correo electrónico el**
23 **09 de mayo del año en curso.**

24 Les manifiesta lo siguiente "...Reciban un cordial saludo de mi parte, el motivo de
25 esta carta es solicitar a ustedes que nuevamente transmitan todas las sesiones del
26 concejo en la página de Facebook de la municipalidad, los beneficios para la
27 comunidad devolver a transmitir son las siguientes: 1º- Genera transparencia para
28 toda la comunidad. 2º- Genera honestidad en el proceso que ustedes realizan. 3º-
29 Genera interacción inmediata con el pueblo: Los videos en vivo brindan la
30 posibilidad a los ciudadanos de escribir sus comentarios en tiempo real, y a quienes
31 los transmiten de responder de forma inmediata a estos comentarios, lo cual genera,
32 sin duda alguna, una interacción con el pueblo. 4º- Genera certeza en la comunidad:
33 La seguridad de que tendremos lo que se nos prometió en el tiempo que lo
34 requerimos. Por esas razones y muchas más solicito que implementen nuevamente

la transmisión en vivo de todas y cada una de las sesiones del concejo. Por favor, enviar respuesta a:kendallaguilarxcontacto@gmail.com”

ACUERDO 1º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; dar respuesta a nota enviada por el ciudadano Kendall Aguilar, vía correo electrónico el día lunes 09 de mayo; indicándole lo siguiente:

1. Las actas municipales que contienen lo acontecido en cada sesión del concejo, así como los acuerdos tomados, son públicas y se suben a la página oficial del ayuntamiento todas las semanas.
2. Como lo estipula el Código Municipal, Ley N° 7794 en su artículo 41, las sesiones del Concejo son públicas, por lo tanto cualquier ciudadano puede presentarse a escuchar la sesión, respetando la reglamentación existente para la intervención y formalidad de los particulares, y los protocolos sanitarios por la pandemia de COVID 19.
3. Por una situación de pandemia, en su momento, las sesiones municipales se realizaron de forma virtual, ahora que se cuenta con las tres dosis de vacunación, se volvió a sesionar presencialmente en el local sede de la Municipalidad como lo ordena el artículo 37 del Código Municipal.

Comuníquese al correo electrónico kendallaguilarxcontacto@gmail.com

2- Oficio CPJ-JD-OF-061-2022 fechado 05 de mayo, enviado por el señor Jesús Morales Calderón, Secretario a.i. de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven.

Les manifiesta lo siguiente “...Por este medio y para lo pertinente, me permito hacer de su estimable conocimiento el acuerdo N°9 tomado en firme durante la Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven N°326-2022, realizada el día 3 de mayo del 2022, que literalmente expresa: **ACUERDO N° 9:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de **Jiménez**, proyecto denominado: **Ser joven en la actualidad**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **₡ 3.435.934,00** (Tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos treinta y cuatro colones con 00/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit

1 específico para los CCPJ por un monto de **¢7.022.702,70** (Siete millones veintidós
2 mil setecientos dos colones con 70/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar
3 este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de **Jiménez**, a la Dirección
4 Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de **Jiménez**. 5 votos
5 a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

7 **ACUERDO 2º**

8 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, al señor
9 Contador Municipal, para lo que corresponda.

10
11 **3- Oficio PE-134-04-2022 fechado 20 de abril, recibido el 09 de mayo, enviado**
12 **por el doctor Erick Solano Coto, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de**
13 **Vivienda y Urbanismo.**

14 Les manifiesta lo siguiente "...Por medio del presente oficio, la Presidencia Ejecutiva
15 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) procede a comunicar y
16 aclarar las dudas en cuanto a la vigencia del Reglamento de Fraccionamiento y
17 Urbanizaciones del INVU (RFU), publicado en el Alcance N° 252 a La Gaceta N°
18 206 del 13 de noviembre del 2019, y su respectiva modificación, publicada en el
19 Alcance N° 236 a la Gaceta N° 224 del 7 de setiembre del 2020. Lo anterior ya que
20 recientemente desde el Departamento de Urbanismo del INVU, se han atendido
21 consultas de gobiernos locales, respecto de la procedencia de la aplicación del RFU,
22 a raíz de la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por la Municipalidad de Río
23 Cuarto, Expediente N° 21-019013-0007-CO, teniendo que la Sala Constitucional da
24 curso a la misma el 6 de octubre del 2021. Para dar respuesta a dichas consultas
25 municipales, se realizó una revisión de los antecedentes por parte del Departamento
26 de Urbanismo y se emitió el criterio legal mediante el oficio N° DU-038-02-2022, del
27 28 de febrero del año en curso, del cual transcribimos seguidamente lo que interesa:
28 *Tal y como lo indica la resolución inicial, se ordenó publicar por tres veces*
29 *consecutivas un aviso en el Boletín Judicial sobre la interposición de la acción. Al*
30 *respecto, veamos lo que indica el artículo 83 de la ley referida, sobre los efectos*
31 *procesales de la publicación: "Artículo 83. En los quince días posteriores a la*
32 *primera publicación del aviso a que alude el párrafo segundo del artículo 81, las*
33 *partes que figuren en los asuntos pendientes a la fecha de la interposición de la*
34 *acción, o aquellos con interés legítimo, podrán apersonarse dentro de ésta, a fin de*
35 *coadyuvar en las alegaciones que pudieren justificar su procedencia o*

1 *improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en*
2 *relación con el asunto que les interesa.” Posteriormente continúa la audiencia oral*
3 *y luego la resolución decisiva de la Sala, según lo establecido en los artículos 85*
4 *siguientes y concordantes. Tal y como se indica en la resolución inicial supra*
5 *indicada (Anexo 1) **los efectos jurídicos de la interposición de la acción**, conlleva*
6 *a que la publicación realizada tienen por objeto: “poner en conocimiento de los*
7 *tribunales y los órganos que agotan la vía administrativa, que la demanda de*
8 *inconstitucionalidad ha sido establecida, a efectos de que en los procesos o*
9 *procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición,*
10 *acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya*
11 *hecho pronunciamiento del caso. De este proceso legal se extraen varias reglas. La*
12 *primera, y quizás la más importante, es que la interposición de una acción de*
13 *inconstitucionalidad no suspende la eficacia y aplicabilidad en general de las*
14 *normas. La segunda, es que solo se suspenden los actos de aplicación de las*
15 *normas impugnadas por las autoridades judiciales en los procesos incoados ante*
16 *ellas, o por las administrativas, en los procedimientos tendientes a agotar la vía*
17 *administrativa, pero no su vigencia y aplicación en general. **La tercera es que -en***
18 ***principio-, en los casos de acción directa (como ocurre en la presente acción),***
19 ***no opera el efecto suspensivo de la interposición** (véanse votos N°.537-91,*
20 *2019-11022, 19-006416 y 19-015543 del Tribunal Constitucional).” (Lo resaltado*
21 *corresponde al original; lo subrayado no). Más adelante se indica en la resolución:*
22 *“Se hace saber además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de*
23 *Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala*
24 *(Resoluciones N° 0536-91, N° 0537-91, N° 0554-91 y N° 0881-91) esta publicación*
25 *no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente la aplicación en*
26 *los casos y condiciones señaladas.” (...) No se omite manifestar que la Procuraduría*
27 *General de la República (PGR) se ha pronunciado sobre la procedencia de la*
28 *aplicación del RFU, a través del dictamen N° PGR-C-271-2021 del 21 de setiembre*
29 *del 2021, donde se indica: En reiteradas ocasiones, la Sala Constitucional ha*
30 *considerado que, conforme con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la*
31 *Constitución Política y 15 y 19 de la Ley de Planificación Urbana (no. 4240 de 15 de*
32 *noviembre de 1968), los Gobiernos Locales tienen la titularidad primaria en materia*
33 *de planificación urbana y, como tales, son los encargados de emitir los planes*
34 *reguladores cantonales. Pero, a la par de esa competencia municipal, la Sala ha*
35 *reconocido que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo es una institución*

1 encargada de la planificación urbana a nivel nacional. Y, con base en lo dispuesto
2 en el transitorio II de la Ley de Planificación Urbana, se ha aceptado que el INVU es
3 competente para emitir disposiciones en materia urbanística, de manera supletoria,
4 siempre y cuando las Municipalidades no hayan ejercido esa potestad. El transitorio
5 II señala: “Transitorio II.- El Instituto dictará las normas de desarrollo relativas a las
6 materias a que se refiere el artículo 21 de esta ley. Podrá además, confeccionar los
7 planes reguladores y delimitar los distritos urbanos y demás áreas sujetas a control
8 urbanístico, en tanto las municipalidades no hubieren promulgado en la respectiva
9 materia, o parte de ella, sus propias disposiciones locales con ajuste a esta ley. Los
10 preceptos y reglamentos que dicte el Instituto regirán en los territorios
11 jurisdiccionales o en la parte de ello que las normas señalen, a partir de su
12 publicación en el Diario Oficial.” El artículo 21 al que se hace referencia, establece
13 que los reglamentos de desarrollo urbano, que el artículo 19 define como las reglas
14 procesales necesarias para el debido acatamiento del plan regulador y para la
15 protección de los intereses de la salud, seguridad, comodidad y bienestar de la
16 comunidad, son el de zonificación, fraccionamiento y urbanización, de mapa oficial,
17 renovación urbana, y construcciones. Sobre la aplicación de esas disposiciones, la
18 Sala Constitucional ha señalado que: “Con fundamento en lo anterior, y en
19 consonancia con la jurisprudencia citada, es que se reitera la tesis de que sigue
20 siendo atribución exclusiva de los gobiernos municipales la competencia de la
21 ordenación urbanística, y sólo de manera excepcional y residual, en ausencia de
22 regulación dictada al efecto por las municipalidades, es que el INVU tiene asignada
23 la tarea de proponer planes reguladores, pero a reserva de que sean previamente
24 aprobados por el ente local; de manera que las disposiciones que al efecto dicte
25 esta institución autónoma en lo que se refiere a planificación urbana, deben siempre
26 considerarse transitorias, y en defecto del uso de las competencias municipales.
27 (...) De todo lo señalado, queda claro que la competencia del INVU en materia
28 urbanística, en primer término se dirige a la elaboración del Plan Nacional de
29 Desarrollo Urbano, instrumento a través del cual, se fijan las políticas generales
30 sobre el crecimiento y desarrollo de las áreas urbanas, y que es elaborado por la
31 Dirección de Urbanismo y es propuesto por la Junta Directiva del Instituto; y en
32 segundo lugar, como competencia residual, la facultad de dictar las normas
33 urbanísticas –reglamentos y planes reguladores- en ausencia de normas
34 urbanísticas dictadas por las respectivas municipalidades. **Lo anterior encuentra**
35 **su fundamento en el hecho de que negarle esta competencia a esta institución**

1 **autónoma, implica crear un vacío en el ordenamiento jurídico que provoca un**
2 **serio perjuicio en la seguridad jurídica nacional.”** (Voto no. 4205-1996 de las 14
3 horas 33 minutos de 20 de agosto de 1996. Reiterado en los votos nos. 4857-1996,
4 4926-2003, 5018-2004, entre otros. Se añade la negrita). Al respecto, esta
5 Procuraduría también ha señalado que: “La Procuraduría se ha pronunciado en
6 diversos pronunciamientos sobre la aplicabilidad de los reglamentos de
7 construcción. La base de estos criterios es la pertenencia de los reglamentos de
8 construcción al proceso de planificación urbana. Proceso que, en principio,
9 corresponde a cada municipalidad. En ese sentido, la intervención del Instituto
10 Nacional de Vivienda y Urbanismo es supletoria; por ende, **los reglamentos de**
11 **este rigen cuando la municipalidad de que se trate carece de estos**
12 **reglamentos o bien, cuando habiéndolos emitido, el reglamento**
13 **correspondiente es omiso en ciertos puntos, que sí trata la reglamentación**
14 **del INVU. En esa medida, la planificación urbana y, por ende, los reglamentos**
15 **que le dan sustento y la aplican emitidos por el INVU son de aplicación**
16 **supletoria.”** (Dictamen no. C-269-2013 de 27 de noviembre de 2013. En igual
17 sentido véase el dictamen no. C-062-1994 de 25 de abril de 1994 y C-212-2021 de
18 19 de julio de 2021. Se añade la negrita). (...) Con base en todo lo anterior y
19 contestando la pregunta planteada, los reglamentos que en materia de planificación
20 urbana emita el INVU son de aplicación supletoria, es decir, cuando no exista
21 normativa municipal al efecto, o cuando, existiendo normativa, ésta no contemple
22 un supuesto específico. De igual modo, el plan nacional o los planes regionales de
23 desarrollo urbano que formule ese Instituto, resultan aplicables en los cantones o
24 partes de éstos que no estén englobados en un plan regulador local, ello, sin
25 perjuicio de la debida armonización de los planes locales que se lleguen a emitir con
26 los instrumentos de planificación regionales y nacionales. En ausencia de normativa
27 local, la Municipalidad se encuentra obligada a aplicar los reglamentos y planes
28 regionales o nacionales emitidos por el INVU, pues, de lo contrario, se crearía un
29 vacío jurídico que no podría ser llenado mediante una simple decisión discrecional
30 y antojadiza de la Municipalidad. Tómese en cuenta que, los Gobiernos Locales,
31 como parte de la Administración Pública, se encuentran sometidos al principio de
32 legalidad, y, por tanto, no podrían desconocer reglamentos y normas que integran
33 el ordenamiento jurídico y que deben ser aplicados de manera supletoria.
34 **Conclusiones:** □ El Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, se
35 encuentra vigente desde el 13 de septiembre del año 2020, toda vez que la Acción

de Inconstitucionalidad supra citada se encuentra en su etapa inicial, y como se indicó en la resolución que puso en conocimiento la Sala Constitucional (transcrita en el Boletín Judicial N° 200 del 18 de octubre del 2021), la misma no afecta la aplicación del RFU vigente de ninguna manera. □ De conformidad con el referido criterio de la Asesoría Legal del Departamento de Urbanismo, el dictamen de la Procuraduría General de la República, y propiamente de la resolución de la Sala Constitucional que da curso a la Acción de Inconstitucionalidad, se concluye que el Reglamento sujeto de revisión por parte de dicha Sala se encuentra vigente, por lo que debe ser aplicado supletoriamente por las municipalidades que no cuentan con plan regulador, o bien, que contando con dicho instrumento, el mismo sea omiso en ciertos aspectos que sí norma el Reglamento de alcance nacional emitido por el INVU.” **Se toma nota.**

4- Correo electrónico fechado 09 de mayo, enviado por el señor Trentino Mazza Corrales, Contador Municipal.

Les envía el Informe de teletrabajo, correspondiente a la semanas del: 02 al 06 de mayo, como se detalla:

Informe de labores de Teletrabajo: **Del 02 al 06 de Mayo 2022**

Trentino Mazza Corrales
Contador Municipal

Día	Fecha	Detalle Actividad
Revisión correo institucional (Recibo y envío de correos)		
Elaboración certificaciones solicitadas por CGR para el trámite de aprobación del presupuesto extraordinario 1-2022		
Registros contables y presupuestarios		
Elaboración Estados Financieros		
Revisión correo institucional (Recibo y envío de correos)		
Registros contables y presupuestarios		
Elaboración informe de ejecución mes de Abril 2022		
Elaboración Estados Financieros		
Miércoles	04/05/2022	Oficina Municipalidad
Jueves	05/05/2022	Oficina Municipalidad
Viernes	06/05/2022	Oficina Municipalidad

Se toma nota.

5- Oficio CM 038-2022 fechado 10 de mayo, enviado por el señor Trentino Mazza Corrales, Contador Municipal.

Les manifiesta lo siguiente “...En relación a lo solicitado en el oficio SC-11-2022 del 03 de mayo del 2022, respecto a lo solicitado por DINADECO, para efectos del giro de los recursos del Impuesto al Cemento del año 2022, les adjunto, del oficio DDN-OF-314-2022: **Punto 2:** Copia del estado de cuenta de caja única, cuenta exclusiva para depósitos al impuesto del cemento. **Punto 5:** Copia de la aprobación de la Contraloría General de la República de los recursos asignados. Oficio DFOE-LOC-

1 1511 (22579)-2021. **Punto 6:** Copia del detalle de origen y aplicaciones de recursos
2 específicos.” **Se toma nota.**

3
4 **6- Copia de oficio AL-FPFA-OFI-001-2022 fechado 11 de mayo, enviado por el**
5 **señor Diputado Antonio José Ortega Gutiérrez al señor Presidente de la**
6 **República y al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes.**

7 Les manifiesta lo siguiente “...Por medio de la presente, me permito extenderles un
8 cordial saludo. Es mi interés trabajar arduamente para resolver la situación
9 apremiante de la Autopista Florencio del Castillo, que continúa sin ser ampliada ni
10 culminada. Esta situación afecta diariamente a miles de costarricenses, tanto de la
11 provincia de Cartago, como de la Zona Sur y el Caribe de nuestro país, lo mismo
12 que a todo el sector este de la capital, atrasando el desarrollo económico, la
13 atracción de inversión, el turismo y promoviendo la generación de cantones
14 dormitorios. Esto pese a que el año 2016 la Asamblea Legislativa aprobó de forma
15 unánime la Ley N° 9397, Ley de Desarrollo de Obra Pública Corredor Vial San José-
16 Cartago mediante Fideicomiso, la cual entró en vigencia desde el 25 de octubre del
17 2016 y cuyas disposiciones autorizan al Poder Ejecutivo a constituir un fideicomiso
18 de obra pública para la ampliación de la Autopista Florencio del Castillo en tres
19 tramos: **a)** Tramo 1: tramo a construir denominado La Nueva Radial Zapote-
20 Curridabat (de la rotonda Zapote, en la ruta 215, hasta el entronque de las rutas
21 221, 252 y la ruta 2, carretera Florencia del Castillo). **b) Tramo 2: tramo existente**
22 **de la carretera Florencia del Castillo.** **c)** Tramo 3: tramo existente desde el cruce
23 de la entrada de Cartago hasta el puente del río Purires, en San Isidro de El Guarco.
24 Sin embargo, ni la Administración Solís Rivera, ni la Administración Alvarado
25 Quesada hicieron cumplir la ley, pues no implementaron el mecanismo autorizado
26 para la ejecución de la construcción de la obra, el mantenimiento y demás. Por el
27 contrario, en fecha 17 de octubre de 2019 el Consejo Nacional de Concesiones
28 aceptó la denominada *“Iniciativa privada de Concesión de Obra Pública con*
29 *Servicios Públicos para el Rediseño, ampliación y operación de la Autopista*
30 *Florencio del Castillo y sus obras complementarias”*, presentado por la Constructora
31 Meco S.A, en contraposición a la autorización legal existente. Este proyecto en
32 desarrollo se encuentra en la etapa de estudios por parte de la empresa proponente,
33 bajo el entendido que, si bien es cierto, a esta altura, la concesión no se le ha
34 otorgado a la empresa, las probabilidades de adjudicación son bastante altas dado
35 el mecanismo legal utilizado y no mediante el fideicomiso autorizado por el Poder

1 Legislativo. En contraste, la autopista San José-San Ramón, cuya figura es similar
2 a la de la ley mencionada, va caminando en el sentido correcto, producto del
3 cumplimiento de la legalidad que acá señalamos, en caso de que ésta se puede
4 ejecutar se estarían resolviendo las dos principales arterias del País para el ingreso
5 a la capital, a saber, Ruta 1 y Ruta 2. También en el ámbito de infraestructura, el
6 Caso Cochinilla y la adjudicación irregular de concesión de obra pública han calado
7 profundamente en la confianza y el imaginario de la población costarricense hacia
8 la institucionalidad y la debida diligencia del MOPT, el CONAVI, el Consejo Nacional
9 de Concesiones y las Municipalidades respectivas, pues en una actividad
10 presuntamente delictiva, se ha utilizado el sistema nacional de concesiones y de
11 licitación para favorecer los intereses de esta empresa mediante el otorgamiento no
12 competitivo de concesiones para el desarrollo y la construcción de infraestructura
13 vial, que como le recuerdo, ha quedado rezagada por décadas. Estas
14 irregularidades no son aisladas y se relacionan con la forma en la que se han
15 implementado obras de infraestructura vial en el pasado por parte de esta empresa
16 constructora. Sobre esto, el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos
17 Estructurales (LANAMME) de la Universidad de Costa Rica en el informe final LM-
18 INF-EIC-D-0007-2021, advirtió la existencia de sobreprecios y otras varias
19 deficiencias en los procesos constructivos a cargo de MECO S.A a lo largo del país,
20 y específicamente en la carretera Florencio del Castillo. Así las cosas, resulta
21 alarmante que pese a dichas acusaciones, el pasado mes de marzo del año en
22 curso, y posterior a la presentación de estudios de factibilidad por parte de la
23 empresa MECO S.A, en la Resolución N° 2-2021 del Consejo Técnico de
24 Concesiones (RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA A LA RESJDCNC-002-2019),
25 recomienda que se le extiendan los plazos a la empresa beneficiada y que se
26 continúe con el proceso de contratación para la carretera Florencio del Castillo, pese
27 a los retrasos y falta de resultados concretos. Esta prórroga y carta blanca a la
28 empresa en cuestión envía una señal absolutamente nociva para nuestros
29 compatriotas, pues a pesar del escándalo por los supuestos casos de corrupción de
30 estas empresas constructoras, aún se siga dilatando el proceso en su etapa de
31 estudios considerando la adjudicación de la autopista Florencio de Castillo. Señor
32 Presidente y Señor Ministro, me permito a recordarles de manera respetuosa, que
33 los ojos del pueblo están puestos sobre cada una de las decisiones políticas y
34 jurídicas que se van a tomar durante su administración y que, ante una verdadera
35 reforma del Estado, deberá primar el sentido más ético de transparencia y de

1 racionalidad del aparato estatal, de forma que se pueda comenzar a recuperar la
2 confianza de nuestros conciudadanos y la obras de infraestructura avancen y que
3 avancen de manera transparente. Dicho lo anterior de la manera más respetuosa
4 pero vehemente les solicito abordar las siguientes cuestiones: □ Señalar si existe
5 interés de parte de su Gobierno de hacer cumplir a cabalidad la Ley N° 9397. □
6 Realizar una revisión de la legalidad en relación a la adjudicación antes
7 mencionada. □ Solicitar una audiencia con el señor Ministro de Obras Públicas y
8 Transportes para ampliar lo aquí expuesto. De igual forma, me permito remitir
9 también a los diputados y las diputadas, y los Concejos Municipales de la provincia
10 de Cartago, quienes están igualmente comprometidos con el desarrollo y
11 seguimiento de esta problemática. Finalmente me pongo a sus órdenes para darle
12 continuidad a este caso particular, así como a las investigaciones del Caso
13 Cochinilla y apoyar con el esclarecimiento de estas conductas corruptas dentro de
14 la Administración Pública.” **Se toma nota.**

15
16 **7- Copia de oficio N° 07934 fechado 12 de mayo, enviado por la licenciada**
17 **Vivian Garbanzo Navarro, Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo**
18 **Local, Contraloría General de la República a los señores y señoras: Secretaria**
19 **del Concejo, Presidente, Intendente y Vice intendenta del Concejo Municipal**
20 **de Distrito de Tucurrique.**

21 Les manifiesta lo siguiente “...Para que lo haga de conocimiento del Concejo
22 Municipal en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio, y para lo que
23 compete a esa Alcaldía. Se atienden los oficios nos SC-1103-2022 de 20 de abril
24 de 2022, OFIC.S.M.0265-2022 de 21 de abril de 2022 y OFIC.INT.004-2022 de 22
25 de abril de 2022, mediante los cuales se da respuesta a la solicitud de información
26 del Órgano Contralor, referente a todo lo actuado y la documentación de respaldo
27 pertinente, concerniente al proceso de concurso para proceder con el nombramiento
28 de un Auditor Interno por tiempo indefinido. De dichos documentos se discurre, que
29 el Concejo Municipal de Distrito estaba en espera de una respuesta por parte de la
30 Contraloría General, relacionada con una consulta atinente al tema del
31 nombramiento del auditor interno; y se adjunta el expediente digital del proceso de
32 contratación. Respecto a lo anterior, se hace necesario tomar en consideración que,
33 como bien lo indicaron, la Administración de Tucurrique ya recibió respuesta de la
34 consulta formulada por medio del oficio n° 06729 (DFOE-LOC-0511) de 21 de abril
35 de 2022. Por lo que, con fundamento en el artículo 13, párrafo 4°, de la Ley Orgánica

1 de la Contraloría General (LOCGR), y basándose en el ejercicio de las
2 competencias constitucionales y legales definidas en el ordenamiento jurídico
3 vigente para la CGR; con el fin de verificar la observancia a lo dispuesto en los
4 artículos 20 y 31 de la Ley General de Control Interno (LGCI), se solicita informar
5 en el plazo **quince (15) días hábiles**, a partir del conocimiento de este memorial en
6 la **sesión próxima inmediata** al recibo del mismo, las **fechas de inicio y de**
7 **finalización de cada una de la acciones que se tomarán (presentar un**
8 **cronograma)**, para garantizar el nombramiento del titular definitivo de la Auditoría
9 Interna de ese Concejo Municipal de Distrito en el menor tiempo posible, y
10 **mantener informado cada mes** al Órgano Contralor de los **avances** de dicho
11 proceso de contratación, sin que para ello medie un requerimiento expreso. Ahora
12 bien, expresamente los puntos 2.2.3, 2.3.2, 2.3.8 de los Lineamientos sobre
13 gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR
14 (*Lineamientos*), establecen que el expediente no debe remitirse a la CGR -ni en el
15 caso de nombramiento interino, ni para nombramiento definitivo, del auditor interno;
16 y que el mismo debe permanecer en Institución correspondiente, al ser documentos
17 de su propiedad, pues es indispensable que el expediente, permanezca en custodia
18 de la propia institución que lo conformó, ya que son documentos originales, que
19 deben ser debidamente custodiados aun luego de formalizados los nombramientos;
20 esto acorde a lo dispuesto para su seguridad, por los *Lineamientos para la*
21 *conformación de expedientes administrativos*⁴, emitidos por la Junta Administrativa
22 del Archivo Nacional, Órgano Rector del Sistema Nacional de Archivos, por lo que
23 la copia enviada, se archiva sin especial pronunciamiento. En la coyuntura actual,
24 por razones de salud pública y para **disminuir el riesgo de contagio del**
25 **Coronavirus** (COVID-19), adquiere especial relevancia la presentación de
26 documentos por medio del correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr,
27 utilizando documentos con firma digital, los cuales tienen la misma validez que los
28 físicos firmados, o en su defecto, presentar los documentos que no sea posible
29 tramitarse por medio digital, en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja
30 del edificio principal del Órgano Contralor. Por otra parte, si dentro de los archivos
31 que se envían existe alguna información de carácter confidencial, así deberá
32 advertirlo y mencionar el fundamento legal por el que ostenta esa condición. En
33 caso de duda o consulta se puede comunicar al número telefónico 2501-8000.”

1 **ACUERDO 7º**

2 Una vez conocido el oficio N° 07934 fechado 12 de mayo, enviado por la licenciada
3 Vivian Garbanzo Navarro, Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo
4 Local, Contraloría General de la República a los señores y señoras: Secretaria del
5 Concejo, Presidente, Intendente y Vice intendenta del Concejo Municipal de Distrito
6 de Tucurrique; este Concejo acuerda por Unanimidad: solicitar al Concejo Municipal
7 de Distrito de Tucurrique y a su administración, que se sirvan atender dicho oficio
8 conforme se les indica y dentro de los plazos establecidos por el ente contralor.

9 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Con copia a la licenciada Vivian
10 Garbanzo Navarro, Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local,
11 Contraloría General de la República.
12

13 **8- Copia de oficio N° 07937 fechado 12 de mayo, enviado por la licenciada**
14 **Vivian Garbanzo Navarro, Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo**
15 **Local, Contraloría General de la República a los señores Víctor Luis Arias**
16 **Richmond y Jeffry Beltrán Montoya, Presidente de la Asamblea General y**
17 **Consejo Directivo y Director Ejecutivo, respectivamente, de la Federación de**
18 **Municipalidades de Cartago.**

19 Les manifiesta lo siguiente "...Con el propósito de que lo hagan del conocimiento de
20 los miembros de la Asamblea General y del Concejo Directivo; **en la sesión**
21 **convocada de forma inmediata siguiente al recibo de esta comunicación,** con
22 el fin de que el mismo sea valorado y se tomen las medidas correctivas que
23 correspondan. Se da acuse al oficio n° DEFMC-034-2022, de 09 de marzo de 2022
24 enviado al Órgano Contralor por correo electrónico en fechas 10 y 11 de marzo de
25 2022, donde se transcribe el acuerdo adoptado en el Artículo 3, inciso 1 de la Sesión
26 Ordinaria n° 22-2021 (*sic*) celebrada el 25 de febrero de 2022, que indica: **Artículo**
27 **3. Inciso 1. Se acuerda aprobar el informe de la Comisión encargada para**
28 **atender la orden N° DFOE-LOC-ORD-00001-2021 emitida por la Contraloría**
29 **General de la República referente a la decisión de "condonar" deudas**
30 **pendientes a las municipalidades afiliadas. ACUERDO APROBADO.**
31 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (El destacado corresponde al original).

32 Asimismo, en cuanto al cronograma propuesto informan que no se ha logrado
33 implementar las últimas dos estrategias, siendo que se encuentran en revisión por
34 parte de las asesorías legales de las municipalidades afiliadas; sin embargo, una
35 vez que se cuente con esas observaciones se convocaría a una Asamblea

1 Extraordinaria para proceder con la aprobación y publicación de las modificaciones
2 al Estatuto de la FEDEMUCARTAGO. En relación con el informe enviado y de
3 conformidad con lo ampliamente expuesto en la reunión realizada el día 11 de mayo
4 de 2022 con los representantes de la FEDEMUCARTAGO y las funcionarias del
5 Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, se indica que la Contraloría General
6 observa que se han dejado de lado aspectos que ya le habían sido señalados a la
7 Federación tanto en el oficio de orden n° DFOE-LOC-ORD-00001-20211, como en
8 el oficio n° 10756 (DFOE-LOC-0548/DFOE-SEM-0455)2, pues la propuesta se
9 centra en un reglamento, instrumento adecuado para desarrollar una norma de
10 rango superior, que hasta el momento no se logra ubicar dentro de las acciones
11 comunicadas. Al respecto, es necesario reiterar que (...) *Además de lo dicho, siendo*
12 *que en Derecho Público se debe aplicar el principio de legalidad, para extinguir este*
13 *tipo de obligaciones es necesario una ley u otro instrumento cuando menos del*
14 *mismo rango que el que impone la obligación, para habilitar tales actuaciones;*
15 *donde se establezca la forma, condiciones y proporción en que se hará la remisión.*
16 *De no existir la norma que plantee la opción de condonación de las deudas,*
17 *estaríamos ante una imposibilidad expresa para la Administración (...)* Aunado a lo
18 expuesto, se les recuerda que con el oficio n° DEFMC-079-2021 de 28 de octubre
19 de 2021, ya la FEDEMUCARTAGO comunicó al Órgano Contralor los siguientes
20 puntos: **1.** prescripción de las deudas que mantenían algunas federadas con la
21 organización anteriores al año 2016, **2.** indicó que el siguiente paso era valorar las
22 sumas que aún estuviesen pendientes de pago, **3.** para posteriormente proceder
23 con la implementación de las estrategias referentes a las cuotas de afiliación
24 escalonadas de acuerdo a los ingresos de las municipalidades, **4.** establecer límites
25 para las fechas de pago de las cuotas, **5.** utilizar la compensación, **6.** valorar
26 facilidades de pago de lo adeudado por las agremiadas. A lo que ahora se suma **7.**
27 la redacción del reglamento para el cobro de cuotas de las afiliadas y la modificación
28 de los actuales estatutos; entiende el Área de Fiscalización para el Desarrollo Local
29 que dicha modificación es para fortalecer lo estipulado en los artículos 25, 32, y 33
30 de dichos Estatutos máxime considerando que de lo dicho por la
31 FEDEMUCARTAGO, la mitad de las municipalidades federadas no están aportando
32 la cuota correspondiente en este momento. No obstante, tal y como se les comunicó
33 en la citada reunión, las acciones propuestas –aunque loables y muy importantes–
34 no atienden a lo ordenado, ya que son para ser desarrolladas en el futuro, dejando
35 de lado la **necesaria corrección de decisiones que ya fueron adoptadas por la**

1 **Federación y eventualmente surtieron un efecto.** Una vez más, se reitera que
2 toda actuación de la Federación debe ser ajustada a su marco normativo, en
3 resguardo del cumplimiento de los fines para los cuales fue constituida la
4 organización, brindando seguridad a los mejores intereses tanto de ésta como de
5 sus agremiadas, por lo que se les insta a continuar y **remitir la información sobre**
6 **los avances correspondientes de manera mensual** al Órgano Contralor, **sin que**
7 **medie un requerimiento expreso para ello.** No se omite señalar que deben estar
8 pendientes del plazo para el cumplimiento, pues el artículo 69 de la Ley Orgánica
9 de la Contraloría General de la República, n° 7428, establece que cuando en el
10 ejercicio de sus potestades el Órgano Contralor haya cursado órdenes a los sujetos
11 pasivos y estas no se hayan cumplido injustificadamente, las reiterará por una sola
12 vez y fijará un plazo para su cumplimiento; pero de mantenerse la desobediencia,
13 una vez agotado el plazo, se tendrá como falta grave y dará lugar a la suspensión
14 o a la destitución del funcionario o empleado infractor, según lo determine la
15 Contraloría General. Finalmente, se indica que queda bajo entera responsabilidad
16 de la administración el vigilar que todos los puntos expuestos en el cronograma
17 propuesto se cumplan a cabalidad, sin perjuicio de la fiscalización posterior que
18 pueda efectuar la Contraloría General, en ejercicio de sus potestades
19 constitucionales y legales. En la coyuntura actual, por razones de salud pública y
20 para disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19), adquiere especial
21 relevancia la presentación de documentos por medio del correo electrónico:
22 contraloria.general@cgrcr.go.cr, utilizando documentos con firma digital, los cuales
23 tienen la misma validez que los físicos firmados, o en su defecto, presentar los
24 documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, en la plataforma de
25 servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor. Por
26 otra parte, si dentro de los archivos que se envían existe alguna información de
27 carácter confidencial, así deberán advertirlo y mencionar el fundamento legal por el
28 que ostenta esa condición.” **Se toma nota.**

29
30 **9- Correo electrónico fechado 02 de mayo, enviado por el señor Alberto**
31 **Cabezas Villalobos.**

32 Les manifiesta lo siguiente “...Por este medio le solicito de la forma más atenta una
33 lista de patentados de este ayuntamiento con los medios de comunicación (correos,
34 teléfonos, etc.). Así mismo, el número de los nuevos patentados por mes de los
35 últimos 6 meses, esto con la finalidad de realizar una investigación periodística

sobre empleabilidad para personas con discapacidad por parte de dichas empresas. De igual forma, nos gustaría obtener copia del plan cantonal de desarrollo humano local, el Plan Estratégico Municipalidad (PEM), de las agendas distritales y del Plan Operativo Anual (POA) con vigencia de un año con la finalidad de estudiar si en los mismos se incorpora el concepto de accesibilidad o inclusión para las personas con discapacidad.”

ACUERDO 9º INCISO A

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, a la Alcaldía Municipal, para su atención y respuesta.

ACUERDO 9º INCISO B

Este Concejo acuerda por Unanimidad; informar al señor Alberto Cabezas Villalobos, al correo electrónico periodistacostarricense@gmail.com que su solicitud de información y envío de documentos, realizada mediante correo electrónico de fecha 02 de mayo, ha sido trasladada a la Alcaldía Municipal, para su atención y respuesta, mediante acuerdo 9º inciso A del Artículo V, de Sesión Ordinaria 107 del 16 de mayo, para cualquier consulta el correo de la Alcaldía Municipal es alcaldia@munijimenez.go.cr

10- Oficio 11-2022-JVCMJ fechado 13 de mayo, enviado por el señor Ricardo Aguilar Solano, Secretario de la Juna Vial Cantonal de Jiménez.

Les manifiesta lo siguiente “...La Junta Vial Cantonal de Jiménez en Sesión Extraordinaria N°04, celebrada el viernes 13 de mayo de 2022, acordó: Someter a votación la Modificación Presupuestaria N°03-2022 para el Departamento de Gestión Vial, de la siguiente manera.

 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° VIERNES 13 DE MAYO DEL 2022					
Código Presupuestario	Rubro	Saldo Disponible	Suma a Rebajar	Suma a Aumentar	Nuevo Saldo
PROGRAMA III INVERSIONES DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL					
5.03.02.001.0.01.01.0	Sueldos para cargos fijos	40 203 425,20	4 500 000,00	0,00	35 703 425,20
5.03.02.001.0.02.01.0	Tiempo extraordinario	3 253 763,13	1 000 000,00	0,00	2 253 763,13
5.03.02.001.1.05.02.0	Viáticos dentro del país	3 207 300,00	500 000,00	0,00	2 707 300,00
5.03.02.001.1.06.01.0	Seguros riesgos del trabajo	458 676,00	458 676,00	0,00	0,00
5.03.02.001.5.01.04.0	Equipo y mobiliario de oficina	250 000,00	250 000,00	0,00	0,00
5.02.02.001.5.01.05.0	Equipo de cómputo	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
5.03.06.006.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación	540 000,00	540 000,00	0,00	0,00
5.03.02.791.0.01.02.0	Jornales	2 898 479,00	0,00	1 500 000,00	4 398 479,00
5.03.02.791.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación	1 090 450,61	0,00	1 500 000,00	2 590 450,61
5.03.02.791.2.01.04.0	Tintas, pinturas y diluyentes	131 153,29	0,00	500 000,00	631 153,29
5.03.02.791.2.03.06.0	Materiales y productos de plástico	5 141,25	0,00	250 000,00	255 141,25
5.03.02.797.2.01.01.0	Combustibles y lubricantes	4 806 000,00	0,00	3 998 676,00	8 804 676,00
SUBTOTAL		57 344 388,48	7 748 676,00	7 748 676,00	57 344 388,48

1 Aprobándose de forma unánime la Modificación Presupuestaria N°03-2022 para el
2 Departamento de Gestión Vial, por medio de los votos de todos los miembros
3 presentes de esta Junta Vial: Lissette Fernández Quirós – **alcaldesa**; Ricardo
4 Aguilar Solano- **Representante Concejo Municipal**; Evelio Camacho Ulloa,
5 **Representante de los Concejos de Distrito**, Jorge Gamboa-**Representante de**
6 **las Asociaciones de Desarrollo** y el Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas-
7 **Representante del Área Técnica de Gestión Vial Municipal**. Se solicita al
8 Concejo Municipal de Jiménez la aprobación de la misma. **DEFINITIVAMENTE**
9 **APROBADO.**” *Se toma nota.*

10
11 **11- Oficio 170-2022-DGVM fechado 13 de mayo, enviado por el arquitecto Luis**
12 **Enrique Molina Vargas, Director de Gestión Vial Municipal.**

13 Les manifiesta lo siguiente “...Como es de su conocimiento la época lluviosa ya
14 comenzó en nuestro cantón, por lo que es necesario tomar las previsiones
15 necesarias para minimizar los posibles efectos y daños que las precipitaciones
16 provocan. Una situación potencialmente peligrosa se presenta en la Ruta Nacional
17 10, en Juan Viñas donde se observan gran cantidad de obstrucciones en las cunetas
18 y drenajes en la misma carretera, tal como se observa a continuación:



19 Esto ha provocado grandes afectaciones a diferentes sectores del distrito de Juan
20 Viñas, provocando deslizamientos y hundimientos en la superficie de ruedo, tal
21 como la acontecida en julio del año pasado entre Juan Viñas y Buenos Aires:



1 Esta situación ya fue comunicada con anterioridad al personal del Consejo Nacional
2 de Vialidad - CONAVI, encargado de la zona a través de diferentes oficios como:

- 3 • **Oficio 147-2022-DGVM**, con fecha del 27 de abril del 2022, a los Ing.
4 Esteban Jarquín y Hannia Rosales, solicitando realizar una limpieza urgente
5 en los sectores comprendidos entre Buenos Aires y la zona posterior a la
6 Escuela Cecilio Lindo en Juan Viñas.
- 7 • **Oficio 547-2021-DGVM**, con fecha del 28 de octubre del 2021, a los Ing.
8 Adrián Sánchez y Hannia Rosales sobre los problemas de obstrucción de
9 alcantarillas y cunetas a lo largo de la Ruta Nacional 10.
- 10 • **Oficio 468-2021-DGVM**, con fecha del 14 de setiembre del 2021, a los Ing.
11 Adrián Sánchez y Hannia Rosales sobre la afectación y hundimiento de la
12 Ruta Nacional 10 entre Buenos Aires y Juan Viñas.
- 13 • **Oficio 488-2020-DGVM**, con fecha del 27 de octubre del 2020, al Ing. Adrián
14 Sánchez, respecto a la problemática de canalización de aguas en sectores
15 varios de Buenos Aires.
- 16 • **Oficio 385-2018-DGVM**, con fecha del 18 de setiembre del 2018 a los
17 ingenieros Juan José Madriz y Pablo Camacho, sobre problemas de
18 canalización en La Victoria.
- 19 • **Oficio 288-2018-DGVM**, con fecha del 19 de julio del 2018 a los ingenieros
20 Juan José Madriz y Pablo Camacho, sobre problemas de canalización de
21 aguas desde Quebrada Honda hasta Santa Elena.
- 22 • **Oficio 275-2018-DGVM**, con fecha del 16 de julio del 2018 a los ingenieros
23 Juan José Madriz y Pablo Camacho, sobre problemas de colapso de
24 alcantarillas y deslizamientos en los sectores de Chiz, Buenos Aires, entrada
25 a Juan Viñas, sector posterior de la Escuela Cecilio Lindo, Quebrada Honda.

26 A pesar de todas estas comunicaciones es notorio observar que por parte del
27 Consejo Nacional de Vialidad no se han realizado ningún trabajo para mejorar la
28 canalización de agua en estos sectores, ni han comunicado ninguna programación

atinente a solventar este problema el cual se agrava con cada invierno. Es por tal motivo, que en coordinación con la Alcaldía Municipal, a partir de la semana del 16 de mayo se estará realizando una limpieza mecanizada en puntos críticos de la Ruta Nacional 10, en el sector de Juan Viñas-Buenos Aires, priorizando las mejoras de canalización de aguas pluviales por medio de la limpieza de cunetas y alcantarillas removiendo los escombros, sedimentos y vegetación presentes. Para tal fin se utilizarán los recursos asignados a la Atención de Emergencias Cantonales e Infraestructura Comunal de Juan Viñas, provenientes de los impuestos a los Bienes Inmuebles y el Cemento. A su vez para agilizar los trabajos de limpieza se utilizará la motoniveladora de la Municipalidad. Esto se realizará con el fin de salvaguardar la seguridad tanto de las personas vecinas a estos puntos críticos, sus propiedades y aún la integridad de la misma Ruta Nacional 10, la cual es la principal vía de comunicación que existe tanto hacia Cartago como a Turrialba.” **Se toma nota.**

12- Oficio N° SC-11IL-2022 fechado 13 de mayo, enviado por la señora Nuria Estela Fallas Mejía, Secretaria del Concejo.

Les manifiesta lo siguiente “...En acatamiento del acuerdo 2º del Artículo XI, de la Sesión Ordinaria N° 95 del martes 22 de febrero del año en curso, procedo a informarles sobre las labores realizadas por la Secretaría del Concejo, durante la semana del lunes 09 al viernes 13 de mayo, como detallo:

Semana: Del 09 al 13 de Mayo 2022

SECRETARÍA DE CONCEJO

INFORME DE LABORES (Incluida la modalidad de Teletrabajo)

<i>Día</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Modalidad</i>
Lunes 09 Mayo	Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 16 de mayo) Revisión y respuesta correo electrónico Impresión y preparación del material de trabajo para la sesión del 09 de mayo y del Acta Ordinaria 105 (original) Archivo de Correspondencia	Oficina
Martes 10 Mayo	Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 16 de mayo) Revisión y respuesta correo electrónico Preparación y envío de correspondencia: Acuerdos del Acta Ordinaria N° 105	Oficina

	Elaboración y envío por correo electrónico a la Alcaldía, de Certificación del Personal Municipal y afiliados a la ANEP (N° CSC-019-2022) Elaboración, redacción y revisión Acta Ordinaria 106 Archivo de Correspondencia	
Miércoles 11 Mayo	Reunión de Personal a las 7:45 AM Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 16 de mayo) Revisión y respuesta correo electrónico Actualización Expediente Digital Correspondencia Interna- Remitida 2022 Actualización del Expediente de Consecutivo de oficios de Acuerdos Municipales año 2022 Elaboración, redacción y revisión Acta Ordinaria 106 Elaboración y envío de correos electrónicos a la Alcaldía reportando hora de ingreso y salida de labores y tiempos de inicio y finalización de desayuno y almuerzo	Oficina (de 7:45 AM a 8:20 AM) Teletrabajo
Jueves 12 Mayo	Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 16 de mayo) Revisión y respuesta correo electrónico Actualización Control de Acuerdos Municipales 2022-Mayo hasta Acta Ordinaria 105 Actualización Expediente Administrativo 01-2022 (Presupuestos, Modificaciones, etc.) Elaboración, redacción y revisión Acta Ordinaria 106 Elaboración y envío de correos electrónicos a la Alcaldía reportando hora de ingreso y salida de labores y tiempos de inicio y finalización de desayuno y almuerzo	Teletrabajo
Viernes 13 Mayo	Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 16 de mayo hasta las 12 Mediodía) Envío a las autoridades municipales, por correo electrónico, de la carpeta de correspondencia para la sesión del 16 de mayo Preparación y envío de correspondencia: Acuerdo Firme Acta Ordinaria 106 (Permiso Festejos San Isidro) Revisión y respuesta correo electrónico Elaboración, redacción y revisión Acta Ordinaria 106 (finalización) Envío por correo electrónico del Acta Ordinaria 106 a jerarcas de la institución y 105 a los ciudadanos que la solicitaron Preparación del Informe de Labores de la semana del 09 al 13 de mayo, y envío por correo electrónico a la Alcaldía y al Concejo Municipal mediante oficio N° SC-11-IL-2022 del 13-05-2022 Actualización Expediente de Actas Municipales: Ordinarias -Administración 2020-2024 Elaboración y envío de correos electrónicos a la Alcaldía reportando hora de ingreso y salida de	Teletrabajo

	labores y tiempos de inicio y finalización de desayuno y almuerzo	
--	--	--

Se toma nota.

13- Copia de oficio DGFM-UGSTF-0673-2022 fechado 13 de mayo, enviado por el señor Mauricio Rangel Rodríguez, de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y Financiamiento del IFAM a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal.

Le manifiesta lo siguiente “...A raíz de los cambios que IFAM ha estado implementado, en procura de la mejora en los procesos y la atención que se le brinda a los Gobiernos Locales, con el fin de contribuir al mejoramiento del régimen Municipal, se ha asignado a nuevos profesionales para la atención de las diferentes zonas. Por lo anterior, hago de su conocimiento que la señora Gabriela Esquivel Jiménez es la Promotora Municipal asignada para atender el cantón que usted representa. Debo mencionar que esta funcionaria estará a su completa disposición, para mostrar y explicar las líneas de servicio relacionadas con asistencia técnica, financiamiento y capacitación, buscando poder ofrecer soluciones integrales al gobierno local que lidera. No omito indicar que, el promotor municipal es su aliado estratégico en el fortalecimiento de las capacidades técnicas de su Municipalidad, a la vez que coadyuva en el proceso tendiente a la obtención de los recursos financieros necesarios para el desarrollo de proyectos, con un gran impacto para el desarrollo de la comunidad. Por ello, para lo que estime conveniente, le facilito el contacto de la señora Esquivel, teléfono: 8701-3138, correo electrónico gesquivel@ifam.go.cr.” **Se toma nota.**

14- Oficio N° 251-ALJI-2022 fechado 13 de mayo, enviado por la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal.

Les manifiesta lo siguiente “...En atención al acuerdo 7° del Artículo V, tomada en la Sesión Ordinaria N°105 y referida a la Circular N° 04-2022 de la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales indico:

1. Que la referida circular ya fue trasladada a los funcionarios y personal relacionados con el mantenimiento de los sistemas informáticos municipales.
2. Que se brindó a todos los funcionarios administrativos, las indicaciones expuestas en esta circular, a través de la Directriz 04-2022, emitida por esta Alcaldía Municipal.

3. Que a la fecha no se han reportado afectaciones por parte de hackers a los sistemas municipales y se inició con la implementación de los protocolos expuestos por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.” **Se toma nota.**

15- Copia de oficio N° 252-ALJI-2022 fechado 13 de mayo, enviado por la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, al ingeniero Alfredo Orocú Sandoval, Encargado de Construcciones, Catastro y Valoración.

Le manifiesta lo siguiente “...Reciba un cordial saludo. En seguimiento al Acuerdo 1° del Artículo V, tomado por el Concejo Municipal de Jiménez en la Sesión Ordinaria N° 105 de lunes 02 de mayo del año en curso, le solicito atienda de manera inmediata e informe al Concejo Municipal y a la Asociación de Desarrollo Integral de El Humo sobre la situación expuesta en el correo adjunto.” **Se toma nota.**

16- Oficio N° 253-ALJI-2022 fechado 13 de mayo, enviado por la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal.

Les manifiesta lo siguiente “...En atención al acuerdo 13° INCISO A del Artículo V, tomada en la Sesión Ordinaria N° 105 del 02 de mayo de 2022, el cual se refiere a nota recibida del señor Alberto Cabezas, quien solicita ser parte de la COMAD, les indico: 1. Que la designación de miembros y asesores para las Comisiones Municipales, queda a criterio y competencia del Concejo Municipal.”

ACUERDO 16°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; dar respuesta al correo electrónico recibido el 02 de mayo a las 5:56 PM, recibido por el despacho el 03 del mismo mes y año, enviado por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Presidente del Instituto para la Defensa y Asesoría del Migrante, relacionado con la Comisión Municipal de Accesibilidad y la Oficina Municipal de la persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad, indicándole lo siguiente:

- 1- Se agradece su valioso ofrecimiento de asesoría en la COMAD; no obstante cuando se conoció su correo, ya la COMAD había sido nombrada, y aparte de ello las reuniones de comisión son presenciales.
- 2- Este ayuntamiento no cuenta con Oficina de la Persona Adulta Mayor y Personas en situación de Discapacidad.

1 **17- Oficio AL-FPLN-33-OFI-0012-2022 fechado 13 de mayo, enviado por la**
2 **señora Rosaura Méndez Gamboa, Diputada de la República.**

3 Les manifiesta lo siguiente "...Por este medio y de la manera más atenta quiero
4 solicitar una sesión extraordinaria del concejo municipal de Jiménez, con la finalidad
5 de coordinar alianzas de trabajo entre mi despacho y el concejo Municipal para las
6 gestiones que consideren pertinentes en la búsqueda de colaborar con las gestiones
7 del gobierno local. Además, aprovechar la oportunidad para abrir un espacio en el
8 cual se pueda escuchar a los distritos, sus necesidades y problemáticas, así como
9 los proyectos que deseen realizar en sus comunidades. Para mayor facilidad y que
10 no coincida con la agenda legislativa, agradecería que la sesión del consejo se
11 realice el día viernes."

12 13 **ACUERDO 17º**

14 En atención al oficio AL-FPLN-33-OFI-0012-2022 fechado 13 de mayo, enviado por
15 la señora Rosaura Méndez Gamboa, Diputada de la República; este Concejo
16 acuerda por Unanimidad; exteriorizarle el agradecimiento por la disponibilidad de
17 coordinar alianzas de trabajo con este ayuntamiento; no obstante los días viernes
18 no es imposible reunirnos; sin embargo se le concede audiencia para el lunes 30 de
19 mayo a las 6:30 PM; o se le solicita, que reciba en su despacho a miembros del
20 Concejo, para realizar esas coordinaciones y trabajar conjuntamente en beneficio
21 de la comunidad cantonal.

22 Comuníquese este acuerdo al correo rosaura.mendez@asamblea.go.cr

23 24 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

25
26 **No hubo.**

27 28 **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

29
30 1-Se conoce el "**INFORME DE LABORES. N° 19-2022. 13/mayo/2022.** Señores.
31 **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi
32 parte; les brindo un informe de las labores de la semana del 09 al 13 de mayo del
33 año en curso, como detalle a continuación:

- 34 • Labores administrativas.
35 • Atención al público.

- Asuntos presupuestarios.
- Sesión extraordinaria de Junta Vial.
- Reunión con la Comisión Especial, personeros de la Seccional ANEP-Municipalidad de Jiménez para analizar la Convención Colectiva de trabajo
- Sesión Extraordinaria de la Unión de Gobiernos Locales.
- Reunión con personal administrativo y operativo para reiterar las recomendaciones sanitarias para la prevención del COVID-19.
- Sesión de trabajo con la Federación de Municipalidades de Cartago conjunto con personal de la Contraloría General de la República.

Trabajos realizados bajo supervisión del Departamento de Construcciones, Catastro y Valoración de la Municipalidad de Jiménez:

1- Se inicia con el proyecto de Colocación de Malla ciclón del Cementerio de Juan Viñas:

Los trabajos consisten en la continuación de la malla perimetral del cementerio de Juan Viñas.

Esta etapa consiste de 45 metros adicionales de malla ciclón.



2- Se inicia con el proyecto de mejoras en los baños del compostaje de Juan Viñas:

Los trabajos consisten en la reparación de los repellos dañados y pintura general de los baños.

La reparación de la instalación mecánica de los inodoros, para dejar los baños con un adecuado funcionamiento.



- 1 **Trabajos realizados bajo supervisión del Departamento de Gestión Vial de la**
- 2 **Municipalidad de Jiménez:**
- 3 1. Se realiza limpieza mecanizada y reconformación de cunetas en tierra en el
- 4 sector Pith-La Esmeralda del distrito de Juan Viñas



- 1 2. Se inicia el proceso de contratación de aceras entre el Colegio Ambientalista
2 de Pejibaye y el Cruce La Ceiba-San Joaquín.



- 3 3. Se realiza limpieza mecanizada del camino El Resbalón de Juan Viñas.
4 4. Limpiezas manuales del derecho de vía en los siguientes sectores:
5 a. Los Recuerdos
6 b. Echandi
7 c. Caña Real
8 Todos del distrito de Juan Viñas
9 • Les presento para su análisis y aprobación la Modificación Presupuestaria
10 N°03-2022.”

ACUERDO 1º

14 Una vez analizada con todas las formalidades de ley y dispensada del trámite de
15 comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación a la
16 Modificación Presupuestaria N° 03-2022 de este ayuntamiento, conforme fue
17 presentada por la señorita Alcaldesa Municipal, la cual se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 03-2022 SESIÓN ORDINARIA N° 107-2022 Lunes 16 de Mayo del 2022										
						CLASIFICADOR POR CLASIFICADOR ECONÓMICO				
Código Presupuestario	Rubro	Saldo Disponible	Suma a Reducir	Suma a Aumentar	Nuevo Saldo	Cod	Rubro	Suma a Reducir	Suma a Aumentar	Diferencia
PROGRAMA I										
5.01.01... ADMINISTRACIÓN GENERAL										
5.01.01.0 REMUNERACIONES						1.1.1 REMUNERACIONES				
5.01.01.0.01.02.00.0	Jornales	3 597,00	0,00	1 000 273,00	1 003 870,00	1.1.1.1	Sueldos y salarios	0,00	1 000 273,00	1 000 273,00
5.01.01.0.01.03.00.0	Servicios Especiales	7 196 127,44	1 000 000,00	0,00	6 196 127,44	1.1.1.1	Sueldos y salarios	1 000 000,00	0,00	-1 000 000,00
5.01.01.1 SERVICIOS						1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
5.01.01.1.02.02.00.0	Servicio de energía eléctrica	630 785,00	0,00	60 000,00	690 785,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	60 000,00	60 000,00
5.01.01.1.05.01.00.0	Transporte dentro del país	820 280,00	0,00	300 000,00	1 120 280,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	300 000,00	300 000,00
5.01.01.1.06.01.01.0	Seguros "Riesgos del Trabajo"	942 195,00	942 195,00	0,00	0,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	942 195,00	0,00	-942 195,00
5.01.01.1.07.02.00.0	Actividades protocolarias y sociales	430 713,00	0,00	644 000,00	1 074 713,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	644 000,00	644 000,00
5.01.01.1.08.07.00.0	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	1 052 278,00	252 078,00	0,00	800 200,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	252 078,00	0,00	-252 078,00
5.01.01.2 MATERIALES Y SUMINISTROS										
5.01.01.2.99.99.00.0	Otros materiales y suministros diversos	0,00	0,00	190 000,00	190 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	190 000,00	190 000,00
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		11 075 975,44	2 194 273,00	2 194 273,00	11 075 975,44	TOTALES		2 194 273,00	2 194 273,00	0,00
5.01.02... AUDITORÍA INTERNA										
5.01.02.1 SERVICIOS						1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
5.01.02.1.02.03.00.0	Servicio de Correo	10 000,00	10 000,00	0,00	0,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	10 000,00	0,00	-10 000,00
5.01.02.1.05.01.00.0	Transporte dentro del país	100 000,00	50 000,00	0,00	50 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	50 000,00	0,00	-50 000,00
5.01.02.1.05.02.00.0	Viáticos dentro del país	145 500,00	100 000,00	0,00	45 500,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	100 000,00	0,00	-100 000,00
5.01.02.1.06.06.01.0	Seguros "Riesgos del Trabajo"	62 369,00	62 369,00	0,00	0,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	62 369,00	0,00	-62 369,00
5.01.02.2 MATERIALES Y SUMINISTROS										
5.01.02.2.01.04.00.0	Tinta, pintura y diluyentes	150 000,00	100 000,00	0,00	50 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	100 000,00	0,00	-100 000,00
5.01.02.2.99.01.00.0	Útiles y materiales de oficina y cómputo	200 000,00	100 000,00	0,00	100 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	100 000,00	0,00	-100 000,00
5.01.02.2.99.03.00.0	Productos de papel, cartón e impresos	50 000,00	25 000,00	0,00	25 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	25 000,00	0,00	-25 000,00
5.01.02.5 BIENES DURADEROS						2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS				
5.01.02.5.01.04.00.0	Equipo y mobiliario de oficina	100 000,00	50 000,00	0,00	50 000,00	2.2.1	Maquinaria y equipo	50 000,00	0,00	-50 000,00
5.01.02.5.01.05.00.0	Equipo de cómputo	700 000,00	0,00	497 369,00	1 197 369,00	2.2.1	Maquinaria y equipo	0,00	497 369,00	497 369,00
SUBTOTAL AUDITORÍA INTERNA		1 517 869,00	487 369,00	487 369,00	1 517 869,00	TOTALES		487 369,00	487 369,00	0,00
TOTAL PROGRAMA I *JIMÉNEZ*		12 593 844,44	2 691 642,00	2 691 642,00	12 593 844,44	TOTAL PROGRAMA I *JIMÉNEZ*		2 691 642,00	2 691 642,00	0,00

1

PROGRAMA II ** JIMENEZ**										
5.02.02,,, ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS										
5.02.01.0 REMUNERACIONES						1.1.1 REMUNERACIONES				
5.02.01.0.01.01.00.0	Jornales	8 042,00	0,00	283 678,00	291 720,00	1.1.1.1 Sueldos ysalarrios		0,00	283 678,00	283 678,00
5.02.01.0.01.05.00.0	Suplencias	268 882,00	120 000,00	0,00	148 882,00	1.1.1.1 Sueldos ysalarrios		120 000,00	0,00	-120 000,00
5.02.01.0.03.99.01.0	Otros incentivos salariales (Peligrosidad)	228 685,00	100 000,00	0,00	128 685,00	1.1.1.1 Sueldos ysalarrios		100 000,00	0,00	-100 000,00
5.02.01.1 SERVICIOS						1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
5.02.01.1.06.01.01.0	Seguros "Riesgos del Trabajo"	63 678,00	63 678,00	0,00	0,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios		63 678,00	0,00	-63 678,00
SUBTOTAL ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS		569 287,00	283 678,00	283 678,00	569 287,00	TOTALES		283 678,00	283 678,00	0,00
5.02.02... SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA										
5.02.02.0 REMUNERACIONES						1.1.1 REMUNERACIONES				
5.02.02.0.01.02.00.0	Jornales	314 251,00	0,00	209 649,00	523 900,00	1.1.1.1 Sueldos ysalarrios		0,00	209 649,00	209 649,00
5.02.02.0.01.05.00.0	Suplencias	1 824 453,60	100 000,00	0,00	1 724 453,60	1.1.1.1 Sueldos ysalarrios		100 000,00	0,00	-100 000,00
5.02.02.0.03.99.01.0	Otros incentivos salariales (Peligrosidad)	458 140,00	200 000,00	0,00	258 140,00	1.1.1.1 Sueldos ysalarrios		200 000,00	0,00	-200 000,00
5.02.02.1 SERVICIOS						1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
5.02.02.1.06.01.01.0	Seguros "Riesgos del Trabajo"	109 649,00	109 649,00	0,00	0,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios		109 649,00	0,00	-109 649,00
5.02.02.1.08.05.00.0	Mantenimiento de equipo de transporte	1 636 718,00	0,00	700 000,00	2 336 718,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios		0,00	700 000,00	700 000,00
5.02.02.1.09.99.00.0	Otros servicios no especificados	2 000 918,00	500 000,00	0,00	1 500 918,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios		500 000,00	0,00	-500 000,00
SUBTOTAL RECOLECCIÓN DE BASURA		6 344 129,60	909 649,00	909 649,00	6 344 129,60	TOTALES		909 649,00	909 649,00	0,00
5.02.04... CEMENTERIOS										
5.02.02.1 SERVICIOS						1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
5.02.04.1.06.01.01.0	Seguros "Riesgos del Trabajo"	32 520,00	32 520,00	0,00	0,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios		32 520,00	0,00	-32 520,00
5.02.04.2 MATERIALES Y SUMINISTROS										
5.01.01.2.03.02.00.0	Materiales y productos minerales y asfálticos	86 582,72	0,00	32 520,00	119 102,72	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios		0,00	32 520,00	32 520,00
SUBTOTAL CEMENTERIOS		119 102,72	32 520,00	32 520,00	119 102,72	TOTALES		32 520,00	32 520,00	0,00
5.02.05... PARQUES Y ORNATO										
5.02.05.0 REMUNERACIONES						1.1.1 REMUNERACIONES				
5.02.05.0.01.02.00.0	Jornales	559 428,00	0,00	73 288,00	632 716,00	1.1.1.1 Sueldos ysalarrios		0,00	73 288,00	73 288,00
5.02.05.0.01.05.00.0	Suplencias	73 288,00	73 288,00	0,00	0,00	1.1.1.1 Sueldos ysalarrios		73 288,00	0,00	-73 288,00
SUBTOTAL PARQUES Y ORNATO		632 716,00	73 288,00	73 288,00	632 716,00	TOTALES		73 288,00	73 288,00	0,00

2

1

5.02.06.... SERVICIO DE ACUEDUCTO									
5.02.06.01... SERVICIO DE AGUA POTABLE									
5.02.06.01.0 REMUNERACIONES						1.1.1 REMUNERACIONES			
5.02.06.01.0.01.02.00 Jomales	173 033,00	0,00	500 000,00	673 033,00	1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00	500 000,00	500 000,00	
5.02.06.01.0.02.01.00 Tiempo extraordinario	325 144,44	0,00	500 000,00	825 144,44	1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00	500 000,00	500 000,00	
5.02.06.01.1 SERVICIOS					1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
5.02.06.01.1.01.99.00 Otros Alquileres	1 400 000,00	1 400 000,00	0,00	0,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	1 400 000,00	0,00	-1 400 000,00	
5.02.06.01.1.02.02.00 Servicio de energía eléctrica	183 245,00	0,00	500 000,00	683 245,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	0,00	500 000,00	500 000,00	
5.02.06.01.1.04.03.00 Servicios de ingeniería	2 902 154,50	100 000,00	0,00	2 802 154,50	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	100 000,00	0,00	-100 000,00	
SUBTOTAL ACUEDUCTOS	4 983 576,94	1 500 000,00	1 500 000,00	4 983 576,94	TOTALES	1 500 000,00	1 500 000,00	0,00	
5.02.16... DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA									
5.02.16.0 REMUNERACIONES					1.1.1 REMUNERACIONES				
5.02.16.0.03.99.01.0 Otros incentivos salariales (Peligrosidad)	116 521,00	60 000,00	0,00	56 521,00	1.1.1.1 Sueldos y salarios	60 000,00	0,00	-60 000,00	
5.02.16.1 SERVICIOS					1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
5.02.16.1.03.01.00.0 Información	500 000,00	200 000,00	0,00	300 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	200 000,00	0,00	-200 000,00	
5.02.16.1.07.02.00.0 Actividades protocolarias y sociales	400 000,00	0,00	125 000,00	525 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	0,00	125 000,00	125 000,00	
5.02.16.1.08.04.00.0 Mantenimiento y reparación de equipo de producción	220 000,00	0,00	200 000,00	420 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	0,00	200 000,00	200 000,00	
5.02.16.1.08.99.00.0 Mantenimiento y reparación de otros equipos	215 000,00	215 000,00	0,00	0,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	215 000,00	0,00	-215 000,00	
5.02.16.2 MATERIALES Y SUMINISTROS									
5.02.16.2.04.01.00.0 Herramientas e instrumentos	450 000,00	150 000,00	0,00	300 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	150 000,00	0,00	-150 000,00	
5.02.16.2.04.02.00.0 Repuestos y accesorios	199 500,00	0,00	300 000,00	499 500,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	0,00	300 000,00	300 000,00	
SUBTOTAL DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	2 101 021,00	625 000,00	625 000,00	2 101 021,00	TOTALES	625 000,00	625 000,00	0,00	
5.02.25... SERVICIO PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE									
5.02.25.1 SERVICIOS					1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
5.02.25.1.03.01.00.0 Información	105 000,00	105 000,00	0,00	0,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	105 000,00	0,00	-105 000,00	
5.02.25.1.05.01.00.0 Transporte dentro del país	0,00	0,00	105 000,00	105 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	0,00	105 000,00	105 000,00	
SUBTOTALSERVICIO PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	105 000,00	105 000,00	105 000,00	105 000,00	TOTALES	105 000,00	105 000,00	0,00	
TOTAL PROGRAMA II *JIMÉNEZ*	14 854 833,26	3 529 135,00	3 529 135,00	14 854 833,26	TOTAL PROGRAMA II *JIMÉNEZ*	3 529 135,00	3 529 135,00	0,00	

2

PROGRAMA III ** JIMENEZ**									
VÍAS DE COMUNICACIÓN PROGRAMA III **JIMÉNEZ**									
5.03.02.001.... UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL									
5.03.02.001.0 REMUNERACIONES						2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.02.001.0.01.02.0 Sueldos para cargos fijos	40 203 425,20	4 500 000,00	0,00	35 703 425,20	2.1.2 Vías de comunicación	4 500 000,00	0,00	-4 500 000,00	
5.03.02.001.0.02.01.0 Tiempo extraordinario	3 253 763,13	1 000 000,00	0,00	2 253 763,13	2.1.2 Vías de comunicación	1 000 000,00	0,00	-1 000 000,00	
5.03.02.001.1 SERVICIOS									
5.03.02.001.1.05.02.0 Viáticos dentro del país	3 207 300,00	500 000,00	0,00	2 707 300,00	2.1.2 Vías de comunicación	500 000,00	0,00	-500 000,00	
5.03.02.001.1.06.01.1 Seguros riesgos del trabajo	458 676,00	458 676,00	0,00	0,00	2.1.2 Vías de comunicación	458 676,00	0,00	-458 676,00	
5.03.02.001.5 BIENES DURADEROS					2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS				
5.03.02.001.5.01.04.0 Equipo y mobiliario de oficina	250 000,00	250 000,00	0,00	0,00	2.2.1 Maquinaria y equipo	250 000,00	0,00	-250 000,00	
5.03.02.001.5.01.05.0 Equipo de cómputo	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00	2.2.1 Maquinaria y equipo	500 000,00	0,00	-500 000,00	
SUBTOTAL UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	47 873 164,33	7 208 676,00	0,00	40 664 488,33	TOTALES	7 208 676,00	0,00	-7 208 676,00	
5.03.02.006.... CAMINO SAN MARTÍN DE PEJIBAYE (LEY 8114 // 9329)									
5.03.02.006.1 SERVICIOS						2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.02.006.1.08.02.0 Mantenimiento de vías de comunicación	540 000,00	540 000,00	0,00	0,00	2.1.2 Vías de comunicación	540 000,00	0,00	-540 000,00	
SUBTOTAL CAMINO SAN MARTÍN DE PEJIBAYE (LEY 8114 // 9329)	540 000,00	540 000,00	0,00	0,00	TOTALES	540 000,00	0,00	-540 000,00	
5.03.02.791... INFRAESTRUCTURA VIAL *MANTENIMIENTO* (LEY 8114 / 9329)									
5.03.02.791.0 REMUNERACIONES						2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.02.791.0.01.02.0 Jomales	2 898 479,00	0,00	1 500 000,00	4 398 479,00	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00	
5.03.02.791.2 SERVICIOS									
5.03.02.791.1.08.02.0 Mantenimiento de vías de comunicación	1 090 450,61	0,00	1 500 000,00	2 590 450,61	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00	
5.03.02.791.2 MATERIALES Y SUMINISTROS									
5.03.02.791.2.01.04.0 Tintas, pinturas y diluyentes	131 153,29	0,00	500 000,00	631 153,29	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	500 000,00	500 000,00	
5.03.02.791.2.03.06.0 Materiales y productos de plástico	5 141,25	0,00	250 000,00	255 141,25	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	250 000,00	250 000,00	
SUBTOTAL PROYECTO INFRAESTRUCTURA VIAL MANTENIMIENTO	4 125 224,15	0,00	3 750 000,00	7 875 224,15	TOTALES	0,00	3 750 000,00	3 750 000,00	
5.03.02.797.... MANT. CAMINOS DISTR. PEJIBAYE CON MAQUINARIA MUNICIPAL (LEY 8114 // 9329)									
5.03.02.797.1 SERVICIOS						2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.02.797.2.01.01.0 Combustibles y lubricantes	4 806 000,00	0,00	3 998 676,00	8 804 676,00	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	3 998 676,00	3 998 676,00	
SUBTOTAL MANT. CAMINOS DISTR. PEJIBAYE CON MAQUINARIA MUNICIPAL (LEY 8114 // 9329)	4 806 000,00	0,00	3 998 676,00	8 804 676,00	TOTALES	0,00	3 998 676,00	3 998 676,00	
SUBTOTAL VÍAS DE COMUNICACIÓN (LEY 8114 // 9329)	57 344 388,48	7 748 676,00	7 748 676,00	57 344 388,48	SUBTOTAL VÍAS DE COMUNICACIÓN (LEY 8114 // 9329)	7 748 676,00	7 748 676,00	0,00	

OTROS PROYECTOS PROGRAMA III **JIMÉNEZ**										
5.03.06.01.... DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS PROGRAMA III										
5.03.06.02.1 SERVICIOS						2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL				
5.03.06.01.1.06.01.01	Seguros "Riesgos del Trabajo"	88 307,00	88 307,00	0,00	0,00	2.1.5	Otras obras	88 307,00	0,00	-88 307,00
SUBTOTAL DIRECCIÓN TÉCNICA PROGRAMA III		88 307,00	88 307,00	0,00	0,00	TOTALES		88 307,00	0,00	-88 307,00
5.03.06.02.... INFRAESTRUCTURA COMUNAL DISTRITO JUAN VIÑAS										
5.03.06.02.1 SERVICIOS						2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL				
5.03.06.02.1.01.02.00	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 272 500,00	0,00	90 651,83	1 363 151,83	2.1.5	Otras obras	0,00	90 651,83	90 651,83
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA COMUNAL DISTRITO I		1 272 500,00	0,00	90 651,83	1 363 151,83	TOTALES		0,00	90 651,83	90 651,83
5.03.06.03.... INFRAESTRUCTURA COMUNAL DISTRITO PEJIBAYE										
5.03.06.03.1 SERVICIOS						2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL				
5.03.06.03.1.08.03.00	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	1 414 230,00	750 000,00	0,00	664 230,00	2.1.5	Otras obras	750 000,00	0,00	-750 000,00
5.03.06.03.2 MATERIALES Y SUMINISTROS										
5.03.06.03.2.03.04.00	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	750 000,00	750 000,00	2.1.5	Otras obras	0,00	750 000,00	750 000,00
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA COMUNAL DISTRITO III		1 414 230,00	750 000,00	750 000,00	1 414 230,00	TOTALES		750 000,00	750 000,00	0,00
5.03.06.11... ROTONDA DE ACCESO TAQUE TAQUE										
5.03.06.11.1 SERVICIOS						2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL				
5.03.06.11.1.08.02.00	Mantenimiento de vías de comunicación	2 344,83	2 344,83	0,00	0,00	2.1.5	Otras obras	2 344,83	0,00	-2 344,83
SUBTOTAL ROTONDA DE ACCESO TAQUE TAQUE		2 344,83	2 344,83	0,00	0,00	TOTALES		2 344,83	0,00	-2 344,83
SUBTOTAL OTROS PROYECTOS PROGRAMA III		2 777 381,83	840 651,83	840 651,83	2 777 381,83	SUBTOTAL OTROS PROYECTOS PROGRAMA III		840 651,83	840 651,83	0,00
TOTAL PROGRAMA III "JIMÉNEZ"		60 121 770,31	8 589 327,83	8 589 327,83	60 121 770,31	TOTAL PROGRAMA II "JIMÉNEZ"		8 589 327,83	8 589 327,83	0,00
TOTAL MODIFICACIÓN CONSOLIDADA 03-2022		87 570 448,01	14 810 104,83	14 810 104,83	87 570 448,01	TOTAL MODIFICACIÓN CONSOLIDADA 03-2022		14 810 104,83	14 810 104,83	0,00
Elaborada por: Contabilidad Municipal		A Solicitud de la Alcaldía Municipal / Acueducto / Gestión Vial Municipal								
Fecha: 13/5/2022										

1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ							Pág 6
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 03-2022							
SESIÓN ORDINARIA N° 107-2022 Lunes 16 de Mayo del 2022							
RESUMEN POR PROGRAMA Y TOTAL POR CLASIFICADOR ECONÓMICO							
Código	Detalle Cuenta	Programa 1 Administración General	Programa 2 Servicios Comunales	Programa 3 Inversiones	Programa 4 Partidas Específicas	Total todos los programas	
1	GASTOS CORRIENTES	-447 369,00	0,00	0,00	0,00	-447 369,00	
1.1	GASTOS DE CONSUMO	-447 369,00	0,00	0,00	0,00	-447 369,00	
1.1.1	REMUNERACIONES	273,00	913 327,00	0,00	0,00	913 600,00	
1.1.1.1	Sueldos y salarios	273,00	913 327,00	0,00	0,00	913 600,00	
1.1.1.2	Contribuciones sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-447 642,00	-913 327,00	0,00	0,00	-1 360 969,00	
1.2	INTERESES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.2.1	Internos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.2.2	Externos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2	GASTOS DE CAPITAL	447 369,00	0,00	0,00	0,00	447 369,00	
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.1.1	Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.1.2	Vías de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.1.3	Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.1.4	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.1.5	Otras obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	447 369,00	0,00	0,00	0,00	447 369,00	
2.2.1	Maquinaria y equipo	447 369,00	0,00	0,00	0,00	447 369,00	
2.2.2	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.2.3	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.2.4	Intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.2.5	Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.3	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.3.1	Amortización interna	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.3.2	Amortización externa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	TOTAL PROGRAMA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	Elaborado por: Trentino Mazza Corrales						
	13/5/2022						

2

1 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese este acuerdo a la
2 Alcaldía con copia a Contabilidad, Tesorería y Proveeduría.

3
4 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

5
6 1-Se conoce el “Acta de la Sesión Extraordinaria número **04-2022**, celebrada por la
7 Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Jiménez de forma virtual por medio de
8 la plataforma Google Meets, el día **13 de mayo de 2022**, a las **ocho horas exactas**;
9 con la asistencia de los señores miembros de la Junta Vial Cantonal. **Miembros**
10 **presentes:** Lissette Fernández Quirós – **alcaldesa**. Ricardo Aguilar **Representante**
11 **Concejo Municipal**, Evelio Camacho Ulloa, **Representante de los Concejos de**
12 **Distrito**, Jorge Gamboa-**Representante de las Asociaciones de Desarrollo** y el
13 Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas-**Representante del Área Técnica de**
14 **Gestión Vial Municipal. Funcionarios presentes:** Sara Acuña Mazza – **Asistente**
15 **Administrativa del Departamento de Gestión Vial. ARTÍCULO I Comprobación**
16 **de Quórum** Se comprueba el quórum por parte de la Presidenta de la Junta Vial
17 Cantonal la señorita Lissette Fernández Quirós – alcaldesa. Se determina que se
18 cuenta con quórum suficiente, por lo tanto se puede dar apertura de la sesión.

19 **ARTÍCULO II Apertura de la Sesión** La Presidenta de la Junta Vial Cantonal,
20 señorita Lissette Fernández Quirós da la bienvenida a los presentes, se da la
21 apertura a la sesión del día de hoy. **ARTÍCULO III Aprobación del orden del día**

22 Se da lectura del Orden del Día programado para la Sesión de hoy, el cual se
23 aprueba en forma unánime. **Orden del día** ARTÍCULO I Comprobación del Quórum

24 ARTÍCULO II Apertura de la Sesión ARTÍCULO III Aprobación del orden del día
25 ARTÍCULO IV Revisión, análisis y aprobación de la Modificación Presupuestaria
26 N°03-2022 para el Departamento de Gestión Vial. ARTÍCULO V Cierre de la sesión

27 **ARTÍCULO IV** Revisión, análisis y aprobación de la Modificación Presupuestaria
28 N°03-2022 para el Departamento de Gestión Vial **ACUERDO 1°** La Junta Vial
29 Cantonal de Jiménez en Sesión Extraordinaria N°04, celebrada el viernes 13 de
30 mayo de 2022, acordó: Someter a votación la Modificación Presupuestaria N°03-
31 2022 para el Departamento de Gestión Vial, de la siguiente manera.

 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° VIERNES 13 DE MAYO DEL 2022					
Código Presupuestario	Rubro	Saldo Disponible	Suma a Rebajar	Suma a Aumentar	Nuevo Saldo
PROGRAMA III INVERSIONES DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL					
5.03.02.001.0.01.01.0	Sueldos para cargos fijos	40 203 425,20	4 500 000,00	0,00	35 703 425,20
5.03.02.001.0.02.01.0	Tiempo extraordinario	3 253 763,13	1 000 000,00	0,00	2 253 763,13
5.03.02.001.1.05.02.0	Viáticos dentro del país	3 207 300,00	500 000,00	0,00	2 707 300,00
5.03.02.001.1.06.01.0	Seguros riesgos del trabajo	458 676,00	458 676,00	0,00	0,00
5.03.02.001.5.01.04.0	Equipo y mobiliario de oficina	250 000,00	250 000,00	0,00	0,00
5.02.02.001.5.01.05.0	Equipo de cómputo	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
5.03.06.006.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación	540 000,00	540 000,00	0,00	0,00
5.03.02.791.0.01.02.0	Jornales	2 898 479,00	0,00	1 500 000,00	4 398 479,00
5.03.02.791.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación	1 090 450,61	0,00	1 500 000,00	2 590 450,61
5.03.02.791.2.01.04.0	Tintas, pinturas y diluyentes	131 153,29	0,00	500 000,00	631 153,29
5.03.02.791.2.03.06.0	Materiales y productos de plástico	5 141,25	0,00	250 000,00	255 141,25
5.03.02.797.2.01.01.0	Combustibles y lubricantes	4 806 000,00	0,00	3 998 676,00	8 804 676,00
SUBTOTAL		57 344 388,48	7 748 676,00	7 748 676,00	57 344 388,48

Aprobándose de forma unánime la Modificación Presupuestaria N°03-2022 para el Departamento de Gestión Vial, por medio de los votos de todos los miembros presentes de esta Junta Vial: Lissette Fernández Quirós – **alcaldesa**; Ricardo Aguilar Solano- **Representante Concejo Municipal**; Evelio Camacho Ulloa, **Representante de los Concejos de Distrito**, Jorge Gamboa-**Representante de las Asociaciones de Desarrollo** y el Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas- **Representante del Área Técnica de Gestión Vial Municipal**. Se solicita al Concejo Municipal de Jiménez la aprobación de la misma. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** **ARTÍCULO V** Cierre de la Sesión Siendo las ocho horas con veinticinco minutos, la Presidenta Lissette Fernández Quirós da por finalizada la Sesión.”

Se toma nota.

ARTÍCULO IX. **Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

No hubo.

ARTÍCULO X. **Mociones**

No hubo.

ARTÍCULO XI. **Asuntos Varios**

No hubo.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

Siendo las diecinueve horas con cincuenta y cuatro minutos exactos, la señora Presidenta Municipal, regidora Mauren Rojas Mejía, da por concluida la sesión.

Mauren Rojas Mejía	Nuria Estela Fallas Mejia
PRESIDENTA MUNICIPAL	SECRETARIA DEL CONCEJO
_____última línea_____	